



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2021-01969-00
Luz marina Muñoz Lopez

Quejoso / Compulsa:
Disciplinable: Nataly Calvache Ruales
Hora de Inicio: 10:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
NATALY CALVACHE RUALES	Disciplinable		X
LUZ MARINA MUÑOZ LOPEZ	Quejosa		X
	Defensor De Oficio		
EDER GUILLERMO BRUBANO GOMEZ (Procurador(a) Judicial 70)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ	Secretario Ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica : “**Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.**” Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Igualmente, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que dentro del término de 15 días certifique el estado actual de la cédula de ciudadanía No. 67.029.073, a nombre de la señora NATALY CALVACHE RUALES.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación, el día **05 de Octubre de 2022 a las 03:00 PM**. La audiencia se realizará por la plataforma virtual TEAMS

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:

**Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bdf9866077b1828c8dd8e02f650bb14acf9b69133e87cd2c73f4c450ab56cf**
Documento generado en 31/05/2022 04:22:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**